



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-31-031-2012-00054-00
Demandante : LUZ MYRIAM JEREZ GAMBOA
Demandado : BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y OTROS
Providencia : Ordena notificar

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A.- INGENIEROS CONSULTORES EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A.- INGENIEROS CONSULTORES EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se ordenará a la parte actora se sirva notificar al liquidador SAÚL SOTOMONTE SOTOMONTE del auto admisorio de 21 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Ordenar a la parte actora se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario